



**ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO:** “Seguridad vial. Mejora de intersecciones y reordenación de accesos. N-240, p.k. 87+600 al 70+500. Tramo: LLeida-Les Borges. Provincia de LLeida”.

Clave: **39-L-3800.**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **3.806.295,46 €.**

Provincia: **LLEIDA.**

Con fecha **11-09-2017** se aprobó la Modificación de la Orden de Estudio para la redacción del proyecto arriba referenciado. Así mismo, con fecha **17-11-2022** se recibió en esta Subdirección General de Conservación el Proyecto, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Cataluña.**

A la vista de dicho informe y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/1007/2021 de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, modificada por la Orden TMA/221/2022 de 21 de marzo, se resuelve:

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Seguridad vial. Mejora de intersecciones y reordenación de accesos. N-240, p.k. 87+600 al 70+500. Tramo: LLeida-Les Borges. Provincia de LLeida” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **3.806.295,46 €.** El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Cataluña:**

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos a los que pueda afectar** y en todo caso, a la Diputación provincial de LLeida, a la Generalitat de Catalunya, a los Ayuntamientos de Juneda, Torregrosso y Les Borges Blanques y a la cooperativa Agropecuaria de Juneda S Coop C.L.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

(O.M. TMA/1007/2021)

Firmado electrónicamente

Álvaro Navareño Rojo

